

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION
 Año 150 pesetas
 Semestre 100 —
 Trimestre 60 —
 Número suelto, dos pesetas.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sítio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial) —
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 39

Viernes 16 de febrero de 1962

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Acordado por esta Corporación celebrar concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de marzo del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6.00 pesetas y un timbre provincial de 6.00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 20 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Acete, 1.450 kilos.
 Alfalfa, 1.500 kilos.
 Algarroba molida, 325 kilos.
 Almejas, 110 kilos.
 Arroz entero y sano, 500 kilos.
 Azúcar, 1.000 kilos.
 Bacalao fresco, abadejo, 500 kilos.
 Bacalao seco, en bacaladas grandes, 200 kilos.
 Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 550 kilos.
 Bonito, 350 kilos.
 Café, 15 kilos.
 Cebada molida, 325 kilos.
 Cebada en grano, 400 kilos.
 Congrio abierto, sin cabeza, 650 kilos.
 Chocolate familiar, 135 kilos.
 Fideos, 200 kilos.
 Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 11.400 huevos.

Jabón común, 900 kilos.
 Leña de encina menuda, 40.000 kilos.
 Leña seca de pino en tacos, 45.000 kilos.
 Maíz en grano, 300 kilos.
 Maíz molido, 325 kilos.
 Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 300 kilos.
 Paja de maíz, 2.000 kilos.
 Paja para el ganado 2.000 kilos.
 Pasta para sopa, variada, 500 kilos.
 Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 1.050 kilos.
 Piel tancal, 30 pies.
 Pimiento dulce, 25 kilos.
 Ramera verde de pino, 500 cargas.
 Sal en grano (cocina), 1.100 kilos.
 Sal en grano (panadería), 300 kilos.
 Salvado, 2.000 kilos.
 Sardinas frescas, 800 kilos.
 Sosa Solvay, 200 kilos.
 Suela de 1.ª, 80 kilos.
 Vaqueta, 25 kilos.
 Vinagre de vino, 64 litros.
 Vtno común, 200 litros.
 Vtno blanco, 96 litros.
 Zapatillas diversos números, 100 pares.
 Zapatos diversos números, 50 pares.
 Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.
 Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.
 Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que han de

acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por

otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquella para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 15 de febrero de 1962.—
El presidente, Emiliano Berzosa Récio.
El secretario, Dionisto J. Noguera. 690

del cruce de la carretera provincial de Cabezón a Cigales con la C. N. C-1 Burgos-Salamanca-Frontera Portuguesa, en su P. K. 110,450, que es cruzada en este mismo punto, así como el inmediato Canal de Castilla.

Las líneas atraviesan terrenos de dominio público en los términos de Cigales, Mucientes, Cabezón y Castronuevo de Esgueva.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público que la línea cruza.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante las Alcaldías de Cabezón, Cigales, Mucientes y Castronuevo de Esgueva, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 31 de enero de 1962.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez. 515-547

Confederación Hidrográfica del Duero

Servicio Forestal. — Año 1961 - 62

Relación de subastas de arbolado que se han de celebrar en la oficina de esta Confederación, (Muro, 5 Valladolid), el próximo día 21 de febrero de 1962, con arreglo al pliego de condiciones que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, de fecha de 15 de septiembre del año 1960.

TERMINO MUNICIPAL	Lote núm.	NUMERO DE ARBOLES		VOLUMENES			TASACION — Pesetas
		Maderables	Leñosos	Madera — Metros cúbicos	Leña de tronco — Est.	Leña de copa — Est.	
Renedo de Esgueva, encauzamiento del río	2	175	—	143,305	—	52,5	50.109,19
Idem Idem	4	172	—	148,185	—	51,6	53.177,91

Se admiten pliegos para optar a esta subasta hasta las trece horas del día 20 de febrero de 1962, debiendo presentarse en estas oficinas.

La apertura de pliegos será el día 21, a las once horas.
Valladolid, 12 de febrero de 1962.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

665-546

Jefatura de Obras Públicas

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Fernando Pascual Jáuregui, director-gerente de «Electra Popular Vallisoletana», S. A., con domicilio en esta ciudad, calle Veinte de Febrero, 6, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una

subestación de intemperie de relación 44-13,2 KV. y 1.500 KVA., derivada de la línea a 44 KV. Valladolid-Palencia, las líneas de enlace con las actuales procedentes de la zona de distribución de la antigua sociedad «Hidroeléctrica de Castilla», S. A., que han de ser mejoradas en los términos de Cabezón, Cigales, Mucientes y Castronuevo de Esgueva y el affianzamiento de las líneas anteriores en dichos términos municipales.

La nueva subestación que se proyecta quedará enclavada en las inmediaciones

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de paz de Melgar de Arriba.

Valladolid, 10 de febrero de 1962.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz Presa.—V.º B.º: El presidente, Cándido Conde Pumpido. 639

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Urones de Castroponce

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Urones de Castroponce (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto

to de 25 de febrero de 1960, que la Comisión Local, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha aprobado las bases definitivas de la concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento, son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las bases definitivas y los documentos inherentes a ella relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público y relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, para hacer las notificaciones que procedan.

Urones de Castroponce, 8 de febrero de 1962.—El presidente de la Comisión Local, Francisco Vieira Martín.

Pago diferido
Plas. 152-
Comisión Local de Villavaquerín

634-509

AVISO

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Villavaquerín (Valladolid), por Decreto de 9 de noviembre de 1961, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión Local estará constituida por:

PRESIDENTE: Don Pablo Burgos de Andrés, juez de primera instancia de Valoria la Buena.

VICEPRESIDENTE: Don Federico Muñoz Durán, ingeniero agrónomo, de-

signado por el Ministerio de Agricultura.

VOCAL: Doña Ana María Viola Sauret, registrador de la Propiedad del partido de Valoria la Buena, designada por el Ministerio de Justicia. Don Adolfo Viguera Delgado, notario de Valoria la Buena, designado por el Ministerio de Justicia. Don Germán de Torre Zamora, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villavaquerín. Don Felicísimo Cerrón Rivera y don Moisés Isabel de la Torre, propietarios, designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria.

VOCAL SUPLENTE: Don Luis Toribio Rodríguez y don Secundino López de la Torre.

SECRETARIO: Don José Hernández Minagorre, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Villavaquerín, 9 de febrero de 1962. El presidente de la Comisión Local, Pablo Burgos de Andrés.

Pago diferido
Plas. 137-

633-510

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CAMPORREDONDO

En el salón de actos de la Casa Consistorial tendrá lugar el día 22 de los corrientes y hora de las once, la cuarta subasta para la campaña de 1961-62, el aprovechamiento de resinas de 5.653 (cinco mil seiscientos cincuenta y tres) pinos a vida, de los montes de propios, números 26 y 27, denominados «Blanco» y «Hoyos», ateniéndose a las normas dictadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 271, de fecha 30 de noviembre de 1961, y con el 10 por 100 de descuento en el tipo de tasación que en el mismo se mencionaba.

Camporredondo, 7 de febrero de 1962.—El alcalde, Aurelio Criado.

585-548

58-

MONASTERIO DE VEGA

Ignorándose el paradero del mozo Arcio Villacé Tesón, hijo de Raimundo y Estefanía, que nació en esta localidad el día 28 de diciembre de 1941, incluido en el alistamiento del remplazo de 1962, formado por este Ayuntamiento, por medio del presente se cita al mozo, padres o tutores o personas de quien dependa, para que comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 18 de los corrientes, a las diez de su mañana, bajo

apercibimiento que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Monasterio de Vega, 12 de febrero de 1962.—El alcalde (ilegible).

688-549

60-
TAMARIZ DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público por el plazo de quince días, conforme determina la vigente ley de Régimen Local, el expediente incoado por este Ayuntamiento, juntamente con la correspondiente ordenanza, para solicitar autorización de subasta de las praderas comunales, durante cuyo plazo de exposición puede ser examinado y formular los reparos que estimen pertinentes.

Tamariz de Campos, 30 de enero de 1962.—El alcalde, Braulio Andrés

550-550

48-
VELASCALVARO

Formada la matrícula de licencia fiscal de impuesto industrial de este término municipal, para el ejercicio de 1962, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a efectos de oír reclamaciones.

Velascalvaro, 28 de enero de 1962.—El alcalde, Sebastián Gutiérrez.

621-551

30-
VILLAFRADES DE CAMPOS

Terminada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1961, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villafrades de Campos, 7 de febrero de 1962.—El alcalde, Policarpo Giraldo.

587-552

33-
VILLALBA DE LOS ALCORES

Se anuncia concurso público para la reparación del reloj de torre de este Ayuntamiento.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, en el que se podrá contener, además de la proposición, las condiciones en que realizará la reparación del mismo, así como las garantías que se den al Ayuntamiento para responder de la obra, y las de carácter técnico que crean pertinentes.

Estas proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán hasta el día anterior al señalado para la apertura de las plicas, que será el día siguiente después de transcurrir veinte hábiles al en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento, estarán de manifiesto en la misma Secretaría del Ayuntamiento a disposición de los interesados en el concurso que se convoca.

Villalba de los Alcores, 5 de febrero de 1962.-El alcalde, Miguel García.

584-553

91-

ADMINISTRACION DE JUSTICIA
DEL CONTRIBUYENTE

Don Luis Delgado Orbaneja, abogado y oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 53 de 1961, de la Secretaría de don Jesús Humanes López, es como sigue:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y dos. La Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial ha visto en grado de apelación los autos de juicio especial de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número uno, seguidos entre partes, de la una, como demandante apelante, por doña María de los Dolores Cuadrado Barbero, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Mariano Calderón Ampudia y vecino de Valladolid, representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, y defendido por el letrado don Antonio García Quintana Hernández, y de la otra, como demandados apelados por don Fernando y don Félix Cuadrado Díez, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de esta capital, que no han comparecido, por lo que en cuanto a los mismos se entendieron las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de subarriendo de la nave sita en el inmueble número 11 de la Plaza de San Nicolás, de esta capital, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por el expresado demandante, contra la sentencia que con fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno, dictó el expresado el Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Con revocación de la sentencia apelada, que en veinticuatro de febrero del pasado año dictó el señor juez de primera instancia del número uno de los de esta capital, en los autos origen del presente rollo, y con estimación de la demanda promovida por doña María de los Dolores Cuadrado Barbero, contra don Fernando y don Félix Cuadrado Díez, debemos declarar y declaramos resuelto el contrato de subarriendo que liga a las partes, de la nave del inmueble número 11 de la Plaza de San Nicolás, de esta ciudad, a que se refirió el hecho segundo de la demanda, y condenamos a expresados demandados a que la desalojen, con apercibimiento de ser lanzados si no lo verificasen dentro del término legal, e imponer a los demandados las costas causadas en el trámite de esta instancia, sin declaración especial para las de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Antonio Manuel del Fraile.—José de Castro Granjel.—César Aparicio y de Santiago.—Marcos Sacristán Bernardo. Rubricados.

Esta sentencia fue publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que así tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—Luis Delgado.

637-554

264-

Juzgados de primera instancia e instrucción

DEL CONTRIBUYENTE

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Olegario Feroso Miranda, y de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, accidentalmente, magistrado, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos

entre partes, de la una, como demandante, don Olegario Feroso Miranda, representado por el procurador don José María Echevarría Arteche, y dirigido por el letrado señor Feroso; y de la otra, como demandado, don Fermín García Marchena, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Fermín García Marchena, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ocho mil seiscientos setenta y cinco pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal, dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José María Álvarez.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma, al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y dos. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

668-555

116-

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Caja General de Depósitos

Extraviados tres carnets de intereses expedidos con los números 27.471, 27.472 y 27.473, a favor de Francisco Rodríguez Gómez.—E. 352/62; se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando los mismos sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la Provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la circular de 1.º de enero de 1945.

Madrid, 6 de febrero de 1962.—El administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

670-556

46-

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL